

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES.

Teniente coronel **OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 80.737.200 Bogotá DC, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO**, en calidad de (DIRECTOR ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 00266 del 11 de febrero del 2026, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994 y que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026 “por el cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativo, y se dictan otras disposiciones”, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO- EL CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, UNIVERSIDAD EAN identificada con NIT 860026058-1 representada legalmente por el señor CARLOS JULIO BERNAL SEGURA identificado con cedula de ciudadanía No. 79330978 de Bogotá DC. – Cundinamarca, con domicilio en la carrera 11 No. 78-47 y abonado telefónico 3008413620; hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se realizó la solicitud y expedición del CDP No.12626 del 2026-08-10c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección de contratación directa – prestación de servicios profesionales, conforme lo dispone el artículo 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que establece “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*”, y demás normas concordantes teniendo en cuenta la naturaleza del servicio solicitado y el perfil de los profesionales a contratar” d) Que la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 del 2014” e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARÁGRAFO PRIMERO – POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO**, se obliga a pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado en el contrato en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en pesos colombianos, un único pago de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 54.400.000,00). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, junto con los demás documentos requeridos, los cuales deben ser tramitados al Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño, donde, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, artículo 19 “Del Derecho de Turno”, se le asignará el respectivo turno de pago. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, de acuerdo con lo señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **PARAGRAFO TERCERO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **SEPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** Se establece como lugar de ejecución del contrato la Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque, municipio de Soledad, Atlántico. Cabe anotar que el Diplomado en Contratación Estatal y SAP SILOG se desarrollará bajo la modalidad presencial para el personal adscrito a dicha unidad y bajo la modalidad virtual para las unidades que se encuentren territorialmente fuera del perímetro establecido para la asistencia presencial, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato que será el que aparece en el anexo No.1 “DATOS DEL CONTRATO”. **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Escuela de Policía Antonio Nariño para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio del contrato, una vez aprobada la Garantía Única. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4.) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5.) Cumplir cabalmente con sus

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6.)** Constituir en debida forma, publicarla en el SECOP II y aportar al (Grupo de contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **7)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **8)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Antonio Nariño de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10)** Restituir a la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la prestación del servicio. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor, exigiéndole la prestación del servicio idóneo y oportuno del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **10)** Y las demás obligaciones inherentes con el objeto y modalidad de este contrato. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la prestación del servicio. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, NIT 800.141.257-2, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de sus prórrogas, si las hubiere. Tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

deficiente del diplomado, incluyendo fallas en contenidos, metodología, cumplimiento de cronograma y resultados esperados c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio a la fecha de suscripción del contrato y la de sus prórrogas, si las hubiere. Ampara a la entidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la prestación del servicio y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

fecha de pago. **DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. resulten aplicables. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencia o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías. Para su legalización se requiere de la cancelación del mecanismo de cobertura de riesgos, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia al CONTRATISTA, éste se obliga a cancelar y a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de Contratos del área administrativa y financiera de la **POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta por medio de SECOP II. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Soledad- Atlántico.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

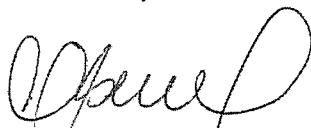
Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Soledad- Atlántico,

LA POLICÍA NACIONAL

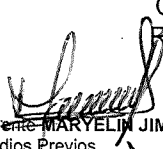


Teniente Coronel **OSCAR ARMANDO MERCHAN CANO DAZA**
Director Escuela de Policía Antonio Nariño

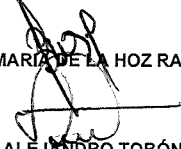
CONTRATISTA



CARLOS JULIO BERNAL SEGURA
C.C. 79.330.978 de Cundinamarca- Bogotá D.C
Representante Legal Suplente Universidad EAN.

Elaboró: Subintendente  **MARYELIN JIMENEZ URRUTIA**
Responsable Estudios Previos

Revisó: Intendente Jefe  **ANA MILENA AYUS ESQUIVEL**
Jefe Grupo de Contratos

Revisó: Intendente Jefe  **JESUS MARIA DE LA HOZ RACEDO**
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó: Capitán  **JEAN PEAR FERNANDEZ PÉREZ**
Jefe Área Administrativa (e)

Revisó: Teniente Coronel  **DAVID ALEJANDRO TOBÓN LÓPEZ**
Subdirector Escuela

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: disco f/procesos
Ubicación: disco C// mis documentos procesos 2026.

esana.ofcon@policia.gov.co
Avenida Circunvalar 45-300 Urbanización el Parque – Soledad- Atlántico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

**INFORMACIÓN PÚBLICA
ANEXO No.1 “DATOS DEL CONTRATO”**

CONTRATO	47-7-10030-2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.737.200 Bogotá DC.
CARGO	Director Escuela de Policía Antonio Nariño
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00266 del 11 de febrero del 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo del 2026
CONTRATISTA	NOMBRE: UNIVERSIDAD EAN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: CARLOS JULIO BERNAL SEGURA CÉDULA DE CIUDADANÍA No: 79.330.978 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C – Cundinamarca DIRECCIÓN: Carrera 11 No. 78-47 TELEFONO: 3008413620 CORREO ELECTRÓNICO: gbruges@universidadean.edu.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación directa y apoyo a la gestión No. PN ESANA CD 010-2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato que se derive del presente proceso será el JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO o quien designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II y en el Módulo de Contratación de la Policía Nacional (MCT), de acuerdo a la periodicidad establecida, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Antonio Nariño.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP- SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para la presente contratación es la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$54.400.000,00).						
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALO TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-009-002	Prestación de servicios profesionales de capacitación para el desarrollo de diplomado en contratación estatal y SAP- SILOG para unos funcionarios de la policía nacional-pertenecientes a la escuela de policía Antonio Nariño y demás unidades.	10	20	\$ 2.720.000	\$ 54.400.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 54.400.000,00
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana en un único pago contra prestación del servicio. El contratante se obliga a pagar el valor facturado de los bienes y/o servicios de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO (ESANA), a través del supervisor del contrato; de acuerdo al derecho a turno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).						
	PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta aportada a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito, con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD EAN BANCO: AV VILLAS TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 059020107 OFICINA: Bogotá						
	PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar al Grupo de Contratos de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO un informe de ejecución y un informe final por tratarse de uná sola entrega. PARÁGRAFO TERCERO: el pago se realizará en forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al Grupo de Contratos de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, antes del día						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	05 del mes de finalización del contrato, el valor proyectado a pagar en el mes siguiente. PARÁGRAFO CUARTO: si los documentos recibidos son devueltos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, por inconsistencias, falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional — Escuela de Policía Antonio Nariño se obliga a la asignación nuevamente del derecho a turno siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si los documentos son entregados con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025 se constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Antonio Nariño. Nota 1: la facturación que realice el contratista deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Escuela de Policía Antonio Nariño, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Nota 3: Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja
--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	menor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. 16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co “esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-03-D12;47-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	- Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12626 del 10 de agosto de 2026, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 54.400.000,00).
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 30 de noviembre de la vigencia 2026.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se establece como lugar de ejecución del contrato las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ubicadas en la Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque, municipio de Soledad, Atlántico. No obstante, se precisa que el Diplomado en Contratación Estatal y SAP SILOG se desarrollará bajo modalidad presencial y virtual, con el fin de garantizar la participación del personal adscrito a las unidades que se encuentran fuera de la jurisdicción territorial donde tendrá lugar el evento académico.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL SAP Y SILOG
1.1	Cantidad de funcionarios a Capacitar: 20
1.2	Intensidad horaria: 120 horas
2	INFORMACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y CURSOS Se requiere información detallada con la programación del diplomado o curso, como también la metodología a desarrollar en cada sesión y el perfil profesional de los docentes que orientarán cada uno de los módulos de la programación académica. Cada sesión académica tendrá una duración de 45 minutos para cada uno de los programas mencionados en el presente documento. Objetivo general Fomentar y fortalecer las competencias y capacidades de los profesionales de policía en el ámbito de la educación superior de alta calidad, teniendo en cuenta las herramientas más actuales en la educación, de tal manera que el docente sea capaz de transmitir a sus alumnos la motivación necesaria para fomentar el autoaprendizaje y se sientan en la capacidad de lograr la ejecución dichos conocimientos en pro de las actividades institucionales que cada alumno aporta a la Policía Nacional. Objetivos específicos • Comprender los fundamentos de la contratación estatal en Colombia, analizando el marco normativo vigente, los principios generales y la función de los actores involucrados para garantizar procesos transparentes y eficientes en la gestión pública. • Identificar y aplicar las diferentes modalidades de contratación estatal, incluyendo licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con énfasis en su aplicación dentro de la Policía Nacional y el análisis de riesgos asociados. • Manejar de forma efectiva la plataforma SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, adquiriendo habilidades para registrar usuarios, gestionar documentos y realizar simulaciones de procesos de contratación en entornos digitales. Interpretar y aplicar el manual de contratación de la Policía Nacional, comprendiendo los lineamientos específicos, los procedimientos internos y las mejores prácticas para la planeación y ejecución de contratos dentro de la institución. Desarrollar competencias en la supervisión y ejecución contractual, abordando las responsabilidades del supervisor e interventor, el seguimiento de contratos, modificaciones y causales de terminación, con el apoyo del análisis de jurisprudencia relevante. Metodología académica Las clases se realizarán bajo la modalidad presencial y se componen de diversas metodologías de aprendizaje enfocadas en la retroalimentación y constante interacción de la construcción de los conocimientos adquiridos en cada una de las temáticas dictadas bajo las teorías de aprendizaje del cognitivismo y constructivismo, realizando el uso de herramientas como el estudio de caso relacionados con las diferentes problemáticas identificadas en los territorios a nivel nacional, foros de discusión a través de las perspectivas sociales en compañía constante con el docente como también la posibilidad de la participación de expertos que puedan aportar a estos procesos de aprendizaje, simulaciones de situaciones en donde el estudiante tenga que desarrollar los conocimientos aplicados como identificar las dificultades para reforzarlas como también exaltar las fortalezas y potenciarlas aún más, desarrollar escenarios en donde el estudiante pueda evidenciar las diferentes herramientas tecnológicas y su uso dentro de escenarios del servicio de policía y demás herramientas que refuercen el aprendizaje constantemente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

Contenido Temático		
Módulos	Temas	Horas
Fundamentos de la Contratación Estatal	• Principios generales de la contratación estatal en Colombia.	20
	• Marco normativo: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.	
	• Actores en la contratación estatal: entidades, contratistas y organismos de control.	
	• Transparencia, planeación y eficiencia en la contratación pública.	
Modalidades de Contratación Estatal	• Selección abreviada, licitación pública, concurso de méritos y contratación directa.	20
	• Acuerdos marco de precios y mínima cuantía.	
	• Tipologías contractuales en la Policía Nacional.	
	• Procedimientos de contratación y causales de selección.	
	• Análisis de riesgos en la contratación pública.	
Manejo de la Plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano	• Introducción a las plataformas transaccionales.	20
	• Registro y administración de usuarios en SECOP II.	
	• Publicación de procesos y manejo de documentos en la plataforma.	
	• Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	
	• Simulación de procesos de contratación a través de SECOP II.	
Manual de Contratación de la Policía Nacional	• Disposiciones y lineamientos específicos del manual.	20
	• Procedimientos internos y buenas prácticas.	
	• Roles y responsabilidades dentro de la contratación en la Policía Nacional.	
	• Estudios previos y pliegos de condiciones.	
	• Casos prácticos y análisis de situaciones comunes.	
	• obligaciones y deberes del supervisor e interventor.	20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	Supervisión y de ejecución de contratos. • Control seguimiento de ejecución contractual • Modificaciones, adiciones y prórrogas • Causales de terminación liquidación y sanciones contractuales • Análisis de casos y jurisprudencia relevante 20
	Manejo de la Plataforma SAP - SILOG • Fundamentos de SAP. • Gestión de Datos Maestros. • Procesos de Negocio en SILOG. • Integración de Módulos. • Reportes y Análisis. • Solución de Problemas y Soporte. • Capacitación Práctica. 20

3	Perfil del Facilitador o Docente Información sobre el perfil de los docentes o facilitadores que impartirán el programa, con énfasis en su formación académica, experiencia profesional y en la enseñanza en contextos similares a la Policía Nacional: a. Nombre completo b. Título profesional y académico c. Experiencia profesional relevante (en el sector policial, en formación de funcionarios públicos, en temas relacionados, etc.) d. Experiencia docente (en programas similares o en el sector público) e. Certificaciones y formación adicional (relacionadas con el área del curso o seminario) NOTA: la universidad eventualmente puede verse obligada, por causas de fuerza mayor o caso fortuito a cambiar alguno de los profesionales el cual deberá contar con el mismo perfil académico o superior al estipulado en el contrato, el cual deberá ser coordinado y avalado por el supervisor del contrato. Evaluación y Certificación a. Criterios de evaluación: (Detallar los métodos de evaluación, como exámenes, trabajos escritos, proyectos, evaluaciones prácticas, etc.). b. Condiciones para la certificación: (Requisitos para obtener el certificado, como la aprobación de un porcentaje mínimo en las evaluaciones, la participación activa, entre otros.) c. Certificación otorgada: (Diplomado, certificado de participación, certificado de asistencia, etc.) Planeación Una vez firmado el contrato se deberá realizar una reunión entre el supervisor del contrato y la entidad de educación superior, para definir el cronograma para el desarrollo y culminación de diplomados y cursos y el alcance de cada uno de los temas presentados.
4	Certificados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

La universidad entregará los certificados de los diplomados y cursos para cada uno de los funcionarios que cumplan con el mínimo del 80% de asistencia a las sesiones, bajo los siguientes parámetros:

- **Certificación Oficial:** Los diplomas deben ser emitidos por la universidad o entidad contratista, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la normatividad vigente en materia de formación profesional. La certificación debe contar con la firma de autoridades competentes de la entidad contratista, como el rector o el director del programa.

- **Validez y Reconocimiento:** El certificado debe tener validez a nivel Nacional, y ser reconocido por la Policía Nacional, en el contexto de la capacitación profesional de su personal. La universidad o entidad contratista debe garantizar que los diplomas otorgados estén registrados oficialmente y que sean de carácter académico o profesional conforme a la ley.

- **Formato:** El certificado debe ser entregado en formato físico y, cuando sea posible, también en formato digital (PDF). El formato debe ser claro, profesional, y contener los siguientes datos:

- o Nombre completo del beneficiario (funcionario policial).

- o Nombre del diplomado, curso o seminario.

- o Duración total del programa (número de horas).

- o Fechas de inicio y finalización del programa.

- o Firmas de las autoridades competentes (rector, decano, coordinador del programa, etc.).

- o Sello institucional de la universidad.

- o Código de verificación único para validación del certificado.

- **Idioma:** Los certificados deben estar redactados en español, como idioma oficial en Colombia.

Condiciones de Entrega de los Certificados

- **Entrega Oportuna:** Los certificados deberán ser entregados dentro de los **30 días calendario** siguientes a la finalización de cada diplomado, curso o seminario.

- **Formato Impreso:** Los certificados impresos deben ser entregados en papel de calidad, con medidas estándar (A4) y en condiciones que aseguren su durabilidad, sin alteraciones, manchas o daños. El papel deberá ser resistente al paso del tiempo, utilizando tintas y materiales que eviten la decoloración.

- **Formato Digital:** Los certificados digitales deben enviarse a través de una plataforma segura y fácil de acceder para los beneficiarios. El archivo debe estar en formato PDF, con un código QR o una clave única que permita verificar la autenticidad del certificado en línea.

- **Acompañamiento Administrativo:** La universidad o entidad contratista debe proporcionar una relación detallada de los beneficiarios del diplomado, con los nombres y números de identificación de los funcionarios que recibieron el certificado. Además, se debe incluir una lista con los certificados emitidos, que será entregada al contratante para efectos de verificación.

Verificación y Validación

- **Código de Verificación:** Cada certificado debe incluir un código único de verificación (QR o código alfanumérico), el cual permitirá al contratante y a los beneficiarios verificar la autenticidad del diploma. Este código debe redirigir a una plataforma oficial en línea que permita comprobar que el certificado corresponde al curso o diplomado realizado.

- **Registro de Certificados:** La universidad o entidad contratista debe mantener un registro digital de los certificados emitidos, el cual será entregado al contratante como parte de los informes finales del contrato. Este registro debe incluir los datos de los beneficiarios y la información de los programas formativos.

Cumplimiento Normativo

- **Cumplimiento con la Ley 1581 de 2012:** En caso de que se manejen datos personales de los beneficiarios, el contratista deberá cumplir con la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, garantizando la privacidad de la información de los funcionarios de la Policía Nacional.

- **Normativa del MEN:** Los certificados deberán cumplir con las directrices y requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando que los contenidos y la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	duración de los programas sean los adecuados para ser considerados como formación profesional de calidad. Costos de los Certificados • Los costos relacionados con la emisión, entrega y validación de los certificados, incluyendo los costos de los formatos impresos y digitales, deben estar incluidos en el valor total del contrato de capacitación. Estos costos no generarán gastos adicionales para el contratante. Informes y Seguimiento • La universidad o entidad contratista debe presentar informes periódicos y finales al contratante sobre el estado de las entregas de los certificados, indicando el número de diplomas entregados, cualquier incidencia en el proceso y los pasos realizados para garantizar la autenticidad y validez de los documentos emitidos. Criterios contemplados dentro de la propuesta económica: • Desarrollo programa académico. • Desarrollo material de apoyo. • Honorarios coordinación académica y logística del evento. • Honorarios conferencistas. • Horas de 45 minutos. • El contratista deberá suministra el material didáctico necesario para la realización de los eventos académicos tales como: agenda o cuaderno de la universidad y esfero.
5	Logística a cargo del contratista El contratista será responsable de garantizar la correcta implementación, ejecución y seguimiento de las actividades logísticas necesarias para la realización de los diplomados, cursos y seminarios, que se llevarán a cabo en las instalaciones de la universidad con previa coordinación con el supervisor del contrato. A continuación, se detallan las responsabilidades específicas que asumirá el contratista en cuanto a la logística de las actividades de capacitación: Planificación y Coordinación de Espacios Físicos • Espacios físicos: El espacio físico se coordinará en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño, donde la Escuela dispondrá del mobiliario y equipos tecnológicos necesarios, el oferente deberá proyectar y entregar material didáctico necesario, según las necesidades de cada curso, diplomado o seminario. 2. Dotación y Suministro de Materiales • Material Académico: El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los materiales y recursos educativos requeridos para cada evento académico, tales como manuales, guías, libros, y otros documentos que sean necesarios para los participantes. • Equipos y Herramientas: El contratista será responsable de suministrar equipos tecnológicos (computadoras, proyectores, micrófonos, etc.) que sean necesarios para la correcta ejecución de las clases y actividades prácticas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la universidad contratante. 3. Personal de Apoyo Logístico • Contratación de Personal: El contratista deberá designar personal de apoyo logístico que se encargue de las siguientes funciones: - o Recepción y registro de participantes: El personal deberá verificar la asistencia, entregar credenciales y materiales al inicio de las actividades académicas. - o Asistencia durante el evento: Este personal deberá estar disponible para ayudar con cualquier necesidad de los participantes. - o Apoyo en las actividades prácticas: Si el programa incluye prácticas, el personal logístico ayudará en la organización de las mismas y en el manejo de equipos y recursos necesarios. 4. Refrigerios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	• Suministro de refrigerios: El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios para los participantes de cada sesión de capacitación, cuya composición y características serán previamente concertadas con el supervisor del contrato. En todo caso, cada refrigerio deberá incluir, como mínimo, una bebida y un alimento. Adicionalmente, durante el desarrollo de las jornadas de capacitación, el contratista deberá disponer de una estación permanente de café y aromáticas para los asistentes. Los alimentos y bebidas suministrados deberán cumplir con las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria vigentes, garantizando condiciones adecuadas de calidad, conservación y manipulación. 5. Gestión de Inscripciones y Comunicaciones • Inscripciones y Confirmación de Participantes: El contratista se encargará del registro de los participantes, verificando que cumplan con los requisitos establecidos para cada diplomado, curso o seminario. Además, gestionará las comunicaciones relacionadas con las inscripciones, confirmaciones, horarios, y cualquier otra información relevante. • Comunicación Continua: El contratista deberá mantener una comunicación constante con los participantes y supervisor del contrato, para asegurar que todos los aspectos logísticos estén organizados correctamente y de manera oportuna. 6. Monitoreo y Evaluación Logística • Control de Calidad: El contratista será responsable de realizar un seguimiento continuo de las condiciones logísticas durante la ejecución de los programas. Esto incluye la supervisión de los recursos y la atención a cualquier incidente que pueda surgir durante las actividades. 7. Cierre de Actividades Logísticas El contratista deberá velar por el adecuado cierre de las actividades logísticas, lo que incluye la recolección y devolución de los materiales prestados, la verificación del estado de las instalaciones y la resolución de cualquier inconveniente que haya podido surgir. Asimismo, debe asegurar que los participantes reciban los certificados correspondientes en tiempo y forma.
6	SEGUIMIENTO E INFORME FINAL El contratista se compromete a realizar seguimiento al programa y a entregar un informe final de actividades que en general, evaluara los resultados obtenidos. Dicho documento deberá incluir recomendaciones para futuras capacitaciones, evaluaciones cuantitativas del desarrollo de cada uno de los módulos.
7	ASPECTOS GENERALES El contratista será responsable por todo pago de honorarios correspondientes a la coordinación académica y a la docencia. El contratista será el responsable del material de trabajo y apoyo académico que se entregará al inicio de cada evento académico, para cada estudiante.
8	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO. Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones de contratos celebrados y terminados cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos. Para efectos de aval las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	• Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección de Educación Policial tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: • No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. • Aclarar cuando en uno o varios folios una entidad contratante esté certificando a la vez, más de un contrato. No se aceptará copia del contrato suscrito en lugar de las certificaciones, y no se tendrá en cuenta en el momento de la evaluación.
--	--

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SOPORTE REQUERIDO
1	Criterios para compras públicas sostenibles con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades productivas, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias o trámites ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la adjudicación del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provengan de una fuente sustentable (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como también deberán cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental sobre la	El oferente y futuro contratista deberá certificar mediante informe oficial firmado por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, licencias o trámites ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la adjudicación del proceso será asumida como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo deberán presentar todos aquellos permisos y/o licencias ambientales que dieron lugar al funcionamiento de su actividad productiva; o en su defecto se informe sobre aquellos procesos que no requieren los mismos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	disposición final de los mismos, de acuerdo a las políticas ambientales competentes.	
2	Consulta de sanciones o infracciones ambientales Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Consulta:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT/PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Soporte requerido: Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL).
3	CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales se realice de forma digital en un medio reutilizable. (Exceptuando los diplomas que deben ser entregadas físicas) Los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica en los contratos con los que se tiene relación con terceros). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, además de las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales, estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elemento de protección personal. Manejo de sustancias químicas, Ahorro y uso eficiente de recursos (AGUA Y ENERGIA) Normatividad ambiental. Saneamiento básico, sistema de riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.	Requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato.
4	REQUERIMIENTOS PARA INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL CONTRATOS El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el	Información de supervisión final

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

	contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto verificación a través de los ejercicios de supervisión.	
--	---	--

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	DESCRIPCIÓN
1	Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), el presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
2	<u>El Representante legal deberá entregar el “FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos</u> • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes o policía Nacional haya considerado en contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la policía nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los riegos relacionados con la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde se desarrollara las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor de contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos SGSST de la policía Nacional o el contratante, que sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos y las obligaciones como contratista, ejecutando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad contratada.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 47-7-10030-2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD EAN IDENTIFICADA CON NIT 860.026.058-1 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y SAP-SILOG PARA UNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL-PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO Y DEMÁS UNIDADES”.

Nota: El diplomado de Contratación Estatal y SAP SILOG se ejecutará durante un periodo de 6 semanas (para un total de 120 horas 4 horas por sección, 20 horas semanales, de lunes a viernes, en los horarios comprendidos de 17:00 a 21:00 en horas académicas de 45 minutos, con un receso de 15 minutos. Es de anotar que de lunes a viernes las clases se realizarán de manera presencial, y virtual sincrónica con el personal de las unidades de ESRAN Y CIWAY; cualquier modificación a esta deberá ser coordinada con el supervisor del contrato, con el fin de que sea verificada la intensidad horaria.